

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN



N° 016 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

21 ENE 2021

VISTO:

El expediente N°000070-2021 que contiene el Informe N° 003-2021-ADSH/HH/MINSA emitido por la Coordinadora del Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres PPR 068 del Hospital de Huaycán; y,

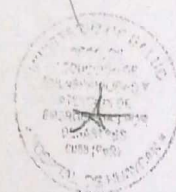
CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo y Desastres;

Que, de conformidad con lo señalado en el Art 5° de la acotada Ley, la Gestión de Riesgos y Desastres deben ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales de acuerdo al ámbito de sus competencias deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos. Adicionalmente, dichas entidades deben procurar el fortalecimiento y generación de capacidades para integrar la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos institucionales; así también, las capacidades de resiliencia y respuesta de estas entidades deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;

Que, según el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 29664, dispone que las entidades públicas deberán constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integradas por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, siendo esta función indelegable;

Que, según el numeral 13.4 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formación de normas, planes, evaluación y organización en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;





Que, en los artículos 17° y 18° del Reglamento antes mencionado, se establecen los mecanismos de constitución, funcionamiento y acciones inherentes a los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, encargados de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD; asimismo de la formulación de normas y planes, evaluación organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de desastres en el ámbito de su competencia y dentro de los mecanismos institucionales;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada con la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se establecen los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, bajo la conducción, orientación y supervisión del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil,

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2020-D-HH-MINSA de fecha 27 de enero de 2020, se Conformó el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres" del Hospital de Huaycán;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres PPR 068 del Hospital de Huaycán y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 010-2020-D-HH-MINSA de fecha 27 de enero de 2020, que aprobó la Conformación del "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres" del Hospital de Huaycán.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres" del Hospital de Huaycán periodo 2021.

INTEGRANTES	CARGO
Director	Presidente
Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria UGRED – EMED	Secretario Técnico
Área de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
Unidad de Administración	Miembro
Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Servicio de Emergencia	Miembro
Servicio de Medicina	Miembro
Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Servicio Apoyo al Tratamiento	Miembro
Servicio de Gineco-Obstetricia	Miembro
Servicio de Enfermería	Miembro
Área de Nutrición	Miembro



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe.

25 ENE. 2021

[Firma]
JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO

Reg. N° Folio:

Área de Psicología	Miembro
Área de Farmacia	Miembro
Área de Logística	Miembro
Área de Economía	Miembro
Área de Personal	Miembro
Área de Servicios Generales	Miembro

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1° de la presente resolución para su cumplimiento.



Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Firma]
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

LAMM/jia
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() A. Asesoría Legal
() OGI
() A. Comunicaciones
() Archivo